Expediente: COTAIP/304/2017
Folio PNT: 00807717

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/403-00807717

CUENTA: Con el Acuse de la **Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N° 00807717**, emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, mediante la cual quien se ostenta como **Samuel Aguilar López**, siendo las **ocho horas con veinte minutos** del día **tres de junio del año dos mil diecisiete**, haciendo valer su derecho humano de acceso a la información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, solicitó lo siguiente: "**cuantos equipo de bombeo hay en cada carcamo de la ciudad y su capacidad**"(sic), proporcionando como otros datos para facilitar la localización de la información: "**equipo de bombeo instalado en cada carcamo de la ciudad asi como la capacidad de esto.**"(sic) y señalando que desea recibir la información a través del propio Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y a este municipio, procédase a emitir el correspondiente,---------- **conste.**

A C U E R D O

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNIIPIO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-------

Vista: la cuenta que antecede, **se acuerda**: ----------

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien se ostenta como **Samuel Aguilar López,** por presentando, Solicitud de Acceso a la Información, bajo los siguientes términos: "**cuantos equipo de bombeo hay en cada carcamo de la ciudad y su capacidad**"(sic), proporcionando como otros datos para facilitar la localización de la información: "**equipo de bombeo instalado en cada carcamo de la ciudad asi como la capacidad de esto.**"(sic) y señalando que desea recibir la información a través del propio Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT.----------

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien se ostenta como **Samuel Aguilar López,** así como en lo previsto el artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, **es pública** y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la

vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; y artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática; en virtud de lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, a la **Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N° 00807717**, de conformidad con lo siguiente:----------

Respecto a:----------

> **"cuantos equipo de bombeo hay en cada carcamo de la ciudad y su capacidad"**(sic)
>
> **"equipo de bombeo instalado en cada carcamo de la ciudad asi como la capacidad de esto."**(sic)

La **Coordinación General del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)** de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, mediante **Oficio N° CSAS-1685/2017** de fecha **06 de junio de 2017**, recibido en esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública con fecha 12 del mismo mes y año, informó sustancialmente lo siguiente:----------

> "...Al respecto me permito anexarle en versión digital (archivo PDF) la relación de cuantos equipos de bombeo hay en cada cárcamo de la ciudad y su capacidad, tal como lo solicita **el C. Samuel Aguilar López**. "(sic)

Respuesta que se remite en términos del oficio señalado con antelación, constante de una (01) hoja útil tamaño carta, escrita sólo por su anverso y su anexo (relación de bombas en las estaciones de bombeo (carcamos)), constante de tres (03) hojas útiles tamaño carta, escritos solo por su anverso, de los cuales se adjuntan copias simples para que formen parte integrante del presente acuerdo. Documentos Públicos, en los cuales se advierte que dicha Dependencia a fin de respetar el derecho humano de acceso a la información del solicitante y de atender el principio de máxima publicidad, brindo respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información.----------

Cabe señalar que el artículo 6 en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el

estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.".----------

TERCERO. De igual forma hágasele saber a quien se ostenta como **Samuel Aguilar López,** que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.----------

CUARTO. Hágase saber a quien se ostenta como **Samuel Aguilar López,** que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.--------

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 45, 125 132, 133 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese a quien se ostenta como **Samuel Aguilar López**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.----------

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.----------

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodriguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiséis de junio del año dos mil diecisiete.-- Cúmplase.

Expediente: COTAIP/304/2017 Folio PNT 00807717
Acuerdo COTAIP/403-00807717

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

RECIBIDO
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
12 JUN 2017
14:19
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

No. OFICIO: CSAS-1685/2017.
VILLAHERMOSA, TABASCO; A 06 DE JUNIO DE 2017.

ASUNTO: Respuesta de Requerimiento de Información.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ.
Coordinadora de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública.
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio COTAIP/0839/2017, de fecha 05 de Junio del presente año, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo el número de folio INFOMEX – Tabasco: 00807717, que hizo valer quien dijo llamarse **SAMUEL AGUILAR LOPEZ**; la cual consiste en:

"Cuantos equipos de bombeo hay en cada cárcamo de la ciudad y su capacidad"... (Sic).

Al respecto me permito anexarle en versión digital (archivo PDF) la relación de cuantos equipos de bombeo hay en cada cárcamo de la ciudad y su capacidad, tal como lo solicita **el C. Samuel Aguilar López**.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CENTRO
DIRECCIÓN GENERAL S.A.S.

ING. BENJAMIN ADALBERTO QUILES LEON
COORDINADOR

C.c.p. Archivo/Minutario.
I´BAQL/L'AML

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN

RELACION DE BOMBAS EN LAS ESTACIONES DE BOMBEO (CARCAMOS)

No.	ESTACIÓN DE BOMBEO (CARCAMOS)	TOTAL EQUIPOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	ASUNCIÓN CASTELLANOS	10	1000	1000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	202	202		
2	BANOBRAS	6	250	250	500	500	1000	1000						
3	BONANZA (AUTO)	1	50											
4	BRISAS DE CASA BLANCA	2	150	150										
5	CAMPESTRE (AUTO)	2	100	250										
6	CARRIZALES	3	2000	2000	500									
7	CARTIER´S (AUTO)	2	50	50										
8	CENTRAL CAMIONERA	3	2000	600	250									
9	CICOM (PLUVIAL)	3	2000	2000	1000									
10	EL MONAL (PLUVIAL)	3	500	500	500									
11	EL NEGRO	2	1000	1000										
12	EL PARQUE	4	1000	500	500	2000								
13	ERNESTO MALDA	3	500	600	600									
14	ESPEJO I	3	500	250	250									
15	ESPEJO II	3	500	500	250									
16	FIDEICOMISO	8	500	500	500	1000	1000	2000	250	500				
17	GALAXIAS (AUTO)	2	100	250										
18	GASOLINERA OLMECA	2	50	100										
19	GAVIOTAS	5	1000	1000	1000	2000	2000							
20	INDECO AGUAS NEGRAS	3	250	500	500									
21	INDECO PLUVIAL	5	2000	1000	2000	2000	2000							
22	INSURGENTES	4	250	500	500	500								
23	JOSÉ MARISCAL	3	500	250	50									
24	LAGUNA DEL ESPEJO (PLUVIAL)	3	1000	2000	2000									
25	LIBERTAD	3	1000	2000	1000									
26	LINDA VISTA (AUTO)	2	250	250										
27	LIVERPOOL (AUTO)	2	250	250										
28	MENORES INFRACTORES (AUTO)	2	250	250										
29	MALECÓN	5	2000	1000	2000	500	500							

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN

RELACION DE BOMBAS EN LAS ESTACIONES DE BOMBEO (CARCAMOS)

No.	ESTACIÓN DE BOMBEO (CARCAMOS)	TOTAL EQUIPOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
30	MANGA II AGUAS NEGRAS	2	250	500										
31	MANGA II PLUVIAL	2	250	500										
32	MANGA III	4	500	500	500	1000								
33	MAXIMINO PÉREZ	4	500	500	125	125								
34	MÉNDEZ	8	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1250	1250				
35	MIGUEL HIDALGO I	3	250	250	1000									
36	MIGUEL HIDALGO II	3	150	50	250									
37	MULTI-80	7	250	250	500	50	100	250	250					
38	NORESTE	4	1000	1000	500	500								
39	PAGES LLERGO	3	250	500	500									
40	PARQUE INDUSTRIAL	4	600	600	1000	1000								
41	PETROLERA	2	250	500										
42	PLAZA VHSA.	3	250	50	100									
43	PÓLVORA	12	1000	2000	1000	1000	1000	1000	1000	2000	2000	600	600	600
44	PRADOS DE VHSA. (AUTO)	2	250	250										
45	PYASUR	1	50											
46	ROVIROSA	2	250	250										
47	SABINA (AUTO)	2	50	50										
48	SAN JOSÉ GAVIOTAS	4	2000	2000	2000	1000								
49	STAIUJAT	2	50	50										
50	SECTOR ARMENIA	3	250	150	100									
51	SECTOR ROBERTO MADRAZO	3	10	10	10									
52	TAB. 2000 PLUVIAL	8	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000				
53	TAMULTE I	11	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000		1000	400	400
54	TAMULTE II	3	1000	250	1000									
55	TIERRA COLORADA (AUTO)	1	50											
56	TRIUNFO LA MANGA	3	250	500	500									
57	TULIPANES	3	600	250	50									
58	VALLE VERDE	3	50	50	50									

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN

RELACION DE BOMBAS EN LAS ESTACIONES DE BOMBEO (CARCAMOS)

No.	ESTACIÓN DE BOMBEO (CARCAMOS)	TOTAL EQUIPOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
59	EDEN PREMIER	3	30	30	7.5									
60	FRANCISCO VILLA	3	35	35	125									
61	VASO REGULADOR FRACC. LA ISLA	3	1000	1000	1000									
62	VASO REGULADOR PUENTE VERDE	3	1000	1000	1000									
63	SECTOR COMPUERTA Ra. EMILIANO ZAPATA	2	1000	1000										
64	VALLE MARINO	4	50	50	15	15								
65	SECTOR PERIFERICO JOSE MARIA PINO SUAREZ	2	100	5										
66	GUAYABAL	0	FUNCIONA POR GRAVEDAD											
67	SANTA ELENA	0	FUNCIONA POR GRAVEDAD											